



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de octubre de 2017
P.I.E. N° 897/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette para que el Señor Ministro de Gobierno, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio la Dirección General de Migración, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe si el Ministerio de Gobierno emitió una disposición migratoria derogando el artículo 20 parágrafo II de la Ley N° 370 de 8 de mayo de 2013, y el artículo 10 del Decreto Supremo N° 1923 de 12 de marzo de 2017.--- **2.** Informe y remita la disposición normativa por la que se prohíbe la extensión de visa de ingreso por turismo o visita a ciudadanos del Estado de Israel en frontera, en las respectivas dependencias de Migración Bolivia.--- **3.** Informe los motivos del porqué a los turistas del Estado de Israel, desde el mes de septiembre de 2017, se les impidió obtener las respectivas visas de ingreso en frontera, afectando al turismo de nuestro país.--- **4.** Informe y remita los informes de las dependencias fronterizas de migración, que negaron la extensión de visa de ingreso por turismo o visita a ciudadanos del Estado de Israel el presente mes de septiembre de 2017.--- **5.** Informe y remita el detalle de los ingresos económicos que recaudó Migración de fecha 27 de agosto de 2014 a la fecha, por extensión de visa de ingreso por turismo o visita a ciudadanos del Estado de Israel en frontera.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



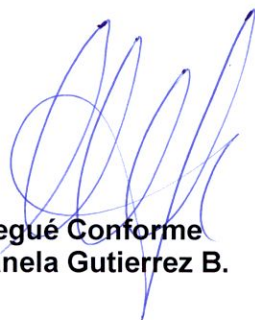
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N°897/2017-2017 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- Archivador amarillo con anexos.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

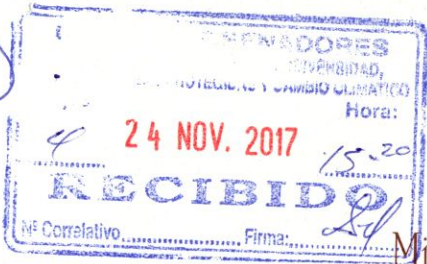


Entregué Conforme
Marianela Gutierrez B.



Recibí Conforme

24 de noviembre de 2017



Ministerio de Gobierno
Despacho - Ministro



La Paz, 26 de octubre de 2017
CITE: M.G.-DESP. N°2113/2017



Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Excmo. Señor Presidente:

En cumplimiento a instructivo emitido según PIE N°897/2017-2018 recepcionado en fecha 11 de octubre de 2017, tengo a bien elevar a conocimiento de S.E. el CITE MG -DGM-UJ No.1404/2017 de la Dirección General de Migración, CITE: MG-DGAA-N°1664/2017 de la Dirección General de Asuntos Administrativos adjunta la Nota CITE: DG R-N°1067/2017 en anexo el Informe IE-N°088/2017 del Responsable de la Unidad Administrativa del Ministerio de Gobierno y antecedentes, que atienden la petición formulada; por lo que solicito muy respetuosamente, su remisión a la Cámara de Senadores.

Con este particular motivo, saludo a su Excelencia expresando las seguridades de mi más distinguida consideración.



Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CRB/FSR/ABP/EPU
CC/Archivo
HR N°68488 -69560
Fojas 196